



INSTITUTO
HIDALGUENSE
DE LA JUVENTUD

BENEFICIOS
para que **tú** avances



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UN PARTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE JUVENTUD, REPRESENTADO POR EL MTRO. GUILLERMO PEREDO MONTES, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IHJ”, Y POR OTRA PARTE LA “CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN HIDALGO”, REPRESENTADA POR EL ING. CARLOS HENKEL ESCORZA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CMIC”, AL TENOR A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL IHJ:

- I.1. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual cuenta con la autonomía técnica y de gestión, tiene a su cargo la aplicación de las acciones en materia de juventud de acuerdo con el artículo 55 de la Ley de la Juventud del Estado de hidalgo.
- I.2. Que tiene por objeto incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del estado, a través de políticas y programas relativos a la juventud, considerando las características y necesidades de las diferentes regiones que conforman la entidad, y fomentar la práctica de diversas actividades que propicien la superación intelectual, cultural, profesional y económica de la juventud.
- I.3. Que el C. GUILLERMO PEREDO MONTES, en su carácter de Director General, tiene las facultades suficientes para celebrar el presente convenio de conformidad con lo establecido por el artículo 65, fracción III, IV, y VI de la Ley de Juventud del Estado de Hidalgo, y conforme al nombramiento emitido por el gobernador constitucional del estado de hidalgo, con fecha 15 de julio del 2011, mismas que manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de manera alguna.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en avenida Juárez no. 1105 tercer piso plaza diamante, col. Maestranza Pachuca de Soto, Hidalgo Código Postal 42060.

II. DECLARA LA CMIC:

- II.1 Que es un Organismo Empresarial que funge como Institución Autónoma, reconocida por la ley, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II.2 Que uno de sus objetivos fundamentales consiste en crear las condiciones propicias para el desarrollo de sus agremiados, ser órgano de consulta y firmar acuerdos y concertaciones con las diferentes autoridades del nivel federal, estatal y municipal, en beneficio de sus representados.
- II.3 Que está legalmente representada por el Ingeniero Carlos Henkel Escorza, quien funge como Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Hidalgo, según elección de asamblea general de afiliados celebrada el día 20 de enero del año dos mil dieciséis, protocolizada mediante Acta Notarial No. 1748, pasada ante la fe del Notario Público



No. 135 el Lic. Modesto Barragán Romero, de la circunscripción del Estado de Michoacán de Ocampo.

II.4 Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Constructores Hidalguenses s/n, Colonia Presa de Jales Norte, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080.

III.- Declaran LAS PARTES:

ÚNICA.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan mismas que al momento de suscribir el presente convenio, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna, por lo que están conformes en comprometer a sus representadas en términos de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El presente convenio tiene por objeto el fortalecimiento recíproco de LAS PARTES, por medio de la colaboración en áreas y acciones relativas a cursos, conferencias, consultorías, seminarios o simposios tendientes a fomentar una cultura emprendedora en la población juvenil hidalguense.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LA CMIC:

Con el propósito de cumplir con el presente instrumento, LA CMIC tendrá los siguientes compromisos:

1. Impartición de cursos, conferencias, talleres, consultoría, seminarios y simposios a los jóvenes del IHJ.
2. LA CMIC podrá solicitar por escrito al IHJ, la autorización para utilizar el logotipo institucional de éste, en la imagen de los eventos relacionados al emprendedurismo y empresarial, que realicen en conjunto LAS PARTES.

Para lo anterior, LA CMIC podrá utilizar dicho logotipo institucional, cuando tenga la autorización por escrito por parte del IHJ, firmado por quien tenga facultades para tales efectos, y únicamente en los casos en los que el IHJ tenga una intervención directa en dichos eventos.

Si LA CMIC usará el logotipo o imagen institucional del IHJ en los términos antes pactados, éste o sus representantes serán sujetos de los delitos tipificados en la legislación local penal, al respecto.

3. Brindar precios preferenciales o cortesías al IHJ, para los eventos referentes a los temas de desarrollo de empresas, conferencias y actividades empresariales.
4. Vinculación laboral con jóvenes hidalguenses referidos por el IHJ.



INSTITUTO
HIDALGUENSE
DE LA JUVENTUD

BENEFICIOS
para que **tú** avances



5. Podrá otorgar precios accesibles en sus servicios a todo joven o grupo de jóvenes que hayan participado o estén participando en el área de Jóvenes Emprendedores del IHJ.
6. Podrá brindar asesoría a Emprendedores Juveniles, que así lo solicite el IHJ, sin que implique ninguna obligación onerosa, salvo pacto en contrario, por escrito entre LAS PARTES.
7. Intercambio de información, documentación, publicaciones y todo tipo de material necesario para el desarrollo del objeto materia del presente instrumento, que así consideren LAS PARTES de común acuerdo.
8. Todas aquellas que deriven de intereses comunes.

TERCERA. COMPROMISOS DEL IHJ:

Con el propósito de colaborar en la consecución del presente acuerdo de colaboración, EL IHJ tendrá los siguientes compromisos:

1. Promover para que los jóvenes empresarios afiliados a la CMIC Hidalgo, participen en convocatorias y programas sociales del IHJ que se refieran al desarrollo de infraestructura, obra civil, vivienda, rehabilitación de espacios, y los servicios relacionados con las mismas que apoyen el desarrollo del sector joven.
2. Pugnar por una participación conjunta con el IHJ en el desarrollo de políticas públicas que beneficien al sector joven hidalguense.
3. Jóvenes empresarios de la CMIC podrán participar en los eventos afines al emprendedurismo y empresariales que el IHJ realice en el ámbito de su competencia, y a invitación de éste.

CUARTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS:

Para el desarrollo de las actividades señaladas en el presente instrumento, LAS PARTES podrán formalizar Convenios Específicos de Colaboración en los que se definirán las acciones y su alcance.

QUINTA. NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse por escrito con acuse de recibo a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que se efectúen, deberán notificarse dentro de los diez días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

SEXTA.- RESCISIÓN DEL CONVENIO:



BENEFICIOS
para que tú avances



siendo propiedad única y exclusiva de la parte a la que le pertenece, por lo que ningún derecho o interés sobre esta se le transfiere a la contraparte con motivo de este Convenio, solo el derecho a usarla en la forma y términos establecidos en este instrumento, por lo que "LAS PARTES" se obligan a no contravenir la titularidad de los derechos de la contraparte sobre dicha información.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:

LAS PARTES se obligan a manejar la información relacionada con este instrumento, como confidencial, que se derive del cumplimiento del objeto del presente convenio, obligándose a tomar las medidas que sean necesarias para preservar la confidencialidad respecto de cualquier información relacionada y mantener el acceso restringido a la misma.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que, en materia de información confidencial o reservada, establece la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley de Propiedad Industrial.

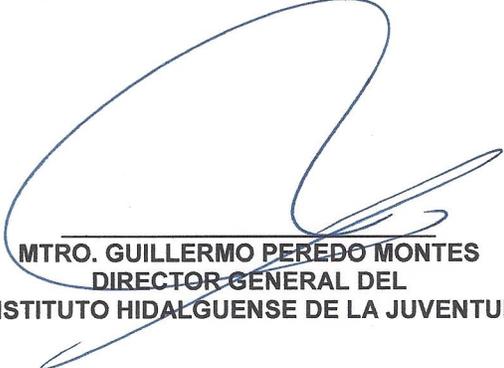
DÉCIMA TERCERA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES:

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos; por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo contenido en el clausulado del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN:

LAS PARTES manifiestan que el presente Convenio General de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones a su alcance y que sean inherentes a su cumplimiento; Sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por las personas que para ello designen; en caso de no llegar a un acuerdo se someterán al Centro de Justicia Alternativa del Estado de Hidalgo, en los casos que así se considere legalmente, o a la jurisdicción de los tribunales

Leído que fue el presente Convenio y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 26 días del mes de julio del año dos mil dieciséis.


MTRO. GUILLERMO PEREDO MONTES
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD


ING. CARLOS HENKEL ESCORZA
PRÉSIDENTE DE LA CÁMARA MEXICANA DE
LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
DELEGACIÓN HIDALGO



INSTITUTO
HIDALGUENSE
DE LA JUVENTUD



TESTIGOS

**LIC. MARÍA ORALIA VEGA ORTIZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**

**ING. OCTAVIO GÓMEZ PAULÍN
COORDINADOR DE JOVENES EMPRESARIOS
CMIC HIDALGO**